Grasas y aceites › En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg

Exportación Argentina › Unión Europea · Toda la Unión Europea · Posición europea 1516 20 91

0 · VEREDICTO

Podés exportar con la rebaja del acuerdo. Hoy pagás 11,2 % en lugar de 12,8 %, y llega a 0 el 1 de enero de 2033.

Acción recomendada: asegurate de poder probar el origen y revisá con tu importador que pida la rebaja del acuerdo en la declaración de aduana. Y mirá el bloque 7 (EUDR puede alcanzarte, hay que mirar el producto).

el arancel baja por etapas

1 · CLASIFICACIÓN

Tu producto en las tres nomenclaturas

La ficha está armada sobre la línea europea **1516 20 91**, que es la que declara el importador en la Unión Europea. En Argentina le corresponde la NCM 1516.20.00. **Confirmala con tu despachante de aduana.**

Nomenclatura	Código	Versión	Descripción oficial
NCM (Argentina)	1516.20.00	NCM vigente 2026	Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones
NC (Unión Europea)	1516 20 91	NC 2026 (anexo en NC 2013: 1516 20 91, la línea del anexo se abrió en varias)	Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones: los demás: en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg
HS (mundial)	1516.20	Sistema Armonizado	Grasas y aceites, animales, vegetales o de origen microbiano, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo

2 · ARANCEL Y CRONOGRAMA

Cuánto pagás hoy y cuándo llega a cero

Ámbar · el arancel baja por etapas

Hoy pagás **11,2 %**. Sin acuerdo pagarías 12,8 %. Llega a 0 **el 1 de enero de 2033**. Del lado argentino, el derecho de exportación hoy es **3 %** (Decreto 423/2026).

Arancel base (anexo)
12,8 %
Apéndice 2-A-1, línea 1516 20 91 en NC 2013

Arancel general (NMF)
12,8 %
Vigente desde 1/1/2026

Preferencial hoy
11,2 %
Categoría 7 · año 0 del cronograma

Categoría de desgravación
7

Llega a 0
1/1/2033

Derecho de exportación hoy
3 %
art. 2 y Anexo II · desde el 1/1/2027, 2,75 %

Reintegro hoy

0,75 %

art. 1 y Anexo I · al exportar fuera del Mercosur

Próximo escalón. El 1/1/2027 el arancel baja de 11,2 % a **9,6 %** (etapa 2 de 8). Llega a cero el 1/1/2033.

SI EN VEZ DE EXPORTAR, IMPORTÁS ESTO DE EUROPA

El acuerdo también baja lo que vos pagás al comprar. El resto de la ficha dice lo que paga tu producto al entrar a Europa. El Apéndice 2-A-2 dice lo contrario, lo que la Argentina le cobra a la mercadería europea que entra, y lo va bajando con el mismo calendario. Si comprás este producto en Europa, esto es lo que te toca.

Línea del anexo (NCM 2012)	Arancel base	Categoría	Llega a 0
1516.20.00 · Grasas y aceites, vegetales, hidrogenados, inter-esterificados, etc. Hoy se declara 1516.20.00 · Tabla oficial de correlación El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden: Argentina 35, Brasil 20, Paraguay 10, Uruguay 10. Acá se carga el de la Argentina.	35 %	10	1 de enero de 2036

Cómo se llegó a esta línea. El anexo escribe su lista en la NCM 2012 y vos declarás en la vigente. La línea sale de las tablas oficiales de correlación del Mercosur (2012 a 2017 y 2017 a 2022), que publica la CAMEX de Brasil. Todo esto es solo el arancel. Si tu compra entra dentro de un cupo, además hace falta una licencia de importación (está abajo, en el bloque de habilitaciones). Lo que piden los demás organismos para dejarla entrar está acá debajo, como lo publica la VUCE. Cuáles te tocan depende de la apertura SIM que declares, y esa la define tu despachante.

QUÉ ORGANISMOS INTERVIENEN AL IMPORTARLO

El arancel es del acuerdo, lo demás lo pide cada organismo. La VUCE le asigna a esta posición 8 intervenciones de otros organismos al importar. Cada una va con el texto con que la describe el organismo, sin resumir, y con las condiciones en que aplica. Varias solo corresponden en ciertos casos (si la mercadería viene en embalaje de madera, si es usada, si es para consumo), y eso lo dice cada una. Donde el origen cambia algo, cada una dice también qué pasa si lo traés de la Unión Europea.

Para importar y vender acá

Organismo	Intervención	Tipo
ARCA	Sistema de Información Simplificado Agrícola (SISA) Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva · Origen: Argentina Cuándo aplica: El Sistema de Información Simplificado Agrícola unifica registros y trámites de SENASA, INASE y ARCA para facilitar la carga de datos y mejorar el control fiscal. Reemplaza múltiples registros y declaraciones previas relacionados con la producción y comercialización de granos, semillas y legumbres secas.a administrativa y mejorar el control fiscal. Otro trámite: Servicio - Sistema de Información Simplificado Agrícola - SISA	Obligatoria
SENASA	Aviso de Importación de Alimentos, UPEI, Envases y Muestras - Alta Vigilancia. Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Si lo traés de la Unión Europea: Es el que corresponde si el alimento o el envase viene con certificación de un país de la Unión Europea. Alcanza con la declaración jurada de importación, y la autoridad sanitaria no puede pedir exigencias adicionales. Hay que adjuntar el certificado de libre venta, la autorización de comercialización o un documento	Obligatoria

	análogo de la autoridad sanitaria competente. Fuente: Decreto 2126/71, anexo I, art. 2, y anexo II, art. 4 a), texto del Decreto 697/2026, y Anexo III del Decreto 35/2025. Cuándo aplica: INSTRUCTIVO PARA REALIZAR EL AVISO DE IMPORTACIÓN DE ALIMENTOS, UPEI, ENVASES Y MUESTRAS - PAISES COMPRENDIDOS EN EL ANEXO III DEL DECRETO 35/2025 Trámite TAD: Aviso de Importación de Alimentos, UPEI, Envases y Muestras - Países de Anexo III	
SENASA	Embalajes de Madera de Importación* Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva Si lo traés de la Unión Europea: Es igual para cualquier origen: alcanza a todo embalaje de madera que entra al país. Fuente: Res. SENASA 614/2015. Cuándo aplica: La mercadería es acondicionada con embalajes de madera o madera de acomodación. Trámite TAD: Declaración Jurada de Embalajes de madera de importación	Obligatoria
SENASA	Productos Veterinarios - Autorización de Exportación/Importación Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Descargar Manual de Usuario SigVet En 1516.20.00, solo para las aperturas SIM 1516.20.00.190L (Los demas). Otro trámite: Sistema de Gestión de Exportaciones e Importaciones Veterinarias - SIG-Tramites	Obligatoria
SENASA	Productos Veterinarios Importación - Exportación NO Registrados. Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Trámite para Productos sin Registro En 1516.20.00, solo para las aperturas SIM 1516.20.00.190L (Los demas). Trámite TAD: Productos veterinarios - Autorización de despacho importación	Obligatoria

Solo si no viene con certificación de la Unión Europea

Organismo	Intervención	Tipo
SENASA	Autorización de Importación de Alimentos, UPEI, Envases y Muestras. Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Si lo traés de la Unión Europea: Si el alimento o el envase viene con certificación de un país de la Unión Europea, este trámite no hace falta: alcanza con el aviso. La autorización es para lo que no tiene esa certificación: en ese caso el SENASA hace una verificación analítica del producto y no deja que circule hasta tener el resultado. Fuente: Decreto 2126/71, anexo I, art. 2, y anexo II, art. 4 a), texto del Decreto 697/2026, y Anexo III del Decreto 35/2025. Cuándo aplica: INSTRUCTIVO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN DE ALIMENTOS Y ENVASES Trámite TAD: Autorización de Importación de Alimentos, UPEI, Envases y Muestras	Obligatoria

Solo si la importación es temporaria, en tránsito o de otro régimen

Organismo	Intervención	Tipo
SENASA	Libre circulación de importaciones temporales - alimentos y materiales en contacto Destinación: Suspensiva en tránsito · Mercadería: Nueva Trámite TAD: Libre circulación de importaciones temporales - alimentos y materiales en contacto	Obligatoria

Optativas (herramientas, no requisitos)

Organismo	Intervención	Tipo
Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa	Solicitud Resolución Anticipada de Origen Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva/Usada Cuándo aplica: El origen de las mercaderías determina, principalmente, el tratamiento arancelario aplicable a su importación. La Resolución Anticipada de Origen (RAO) permite al importador conocer, antes de llevar adelante sus respectivas importaciones, qué origen va a considerar el Estado Argentino a los fines de aplicar el tratamiento arancelario. Trámite TAD: Solicitud Resolución Anticipada de Origen	Optativa

Fuente: VUCE, identificador de posiciones arancelarias, consultada el 6/10/2026. Los organismos cambian sus intervenciones seguido, por eso cada una enlaza la página de la VUCE de donde sale, para mirarla el día que importes.

CÓMO BAJA EL ARANCEL CON EL ACUERDO

TABLA AÑO A AÑO Y CÓMO SE CALCULA

Desde	Etapa	Ad valorem	Específico (€)	Se aplica
1/5/2026	**1 de 8 (año 0)**	**11,2 %**	**No tiene**	**Preferencial**
1/1/2027	2 de 8	9,6 %	No tiene	Preferencial
1/1/2028	3 de 8	8 %	No tiene	Preferencial
1/1/2029	4 de 8	6,4 %	No tiene	Preferencial
1/1/2030	5 de 8	4,8 %	No tiene	Preferencial
1/1/2031	6 de 8	3,2 %	No tiene	Preferencial
1/1/2032	7 de 8	1,6 %	No tiene	Preferencial
1/1/2033	8 de 8	0 %	No tiene	Libre de derechos

Cómo se calcula. La categoría 7 elimina el arancel en 8 etapas iguales, la primera el 1 de mayo de 2026 y las demás cada 1 de enero. Estás en la etapa 1 de 8, así que se paga el 87,5 % del arancel base. Llega a cero el 1 de enero de 2033.

Reintegro adicional. Los productos orgánicos certificados, los que tienen el sello «Alimentos Argentinos una elección natural» y los que tienen denominación de origen o indicación geográfica registrada suman un 0,5 % adicional (Decreto 1341/2016, arts. 3 a 5, que el art. 11 del Decreto 557/2023 mantiene). No se acumulan: aunque el producto cumpla más de una condición, el adicional es 0,5 % (Resolución 90-E/2017, art. 9), y cada condición se acredita con un certificado por operación (arts. 1 y 2).

Del lado argentino. El derecho de exportación de hoy lo fija el Decreto 423/2026, art. 2 y Anexo II (IF-2026-53831692-APN-SSMAEII#MEC), y es la alícuota que aplica la VUCE (consulta del 17/10/2026).

La calculadora de ahorro no viaja en el PDF: está en la ficha en línea, y se usa con los números de cada embarque.

3 · CUPO Y CÓMO ACCEDER

Esta posición no tiene cupo

Verde · no depende de ningún cupo

El acuerdo no abre un cupo para esta posición. Quiere decir que la preferencia se aplica a todo lo que exportes, sin límite de volumen ni trámite de cupo.

- La Sección B del Anexo 2-A lista los 23 cupos que la Unión Europea abre para el Mercosur. Ninguno cubre esta posición.

Si creés que tu producto entra en alguno, escribinos y lo revisamos.

4 · ORIGEN

Si tu producto califica como originario

Gris · falta responder el cuestionario

Para tener la rebaja del acuerdo, el producto tiene que ser **originario**. La regla que le toca es la de 15.16 – 15.17, y pide que **los insumos importados se clasifiquen en otra posición arancelaria que tu producto terminado. Es lo que el acuerdo abrevia CC (otro capítulo), CP (otra partida) y CSP (otra subpartida).** Respondé las preguntas para ver si calificás.

LA REGLA TEXTUAL, LA TOLERANCIA Y CÓMO SE PRUEBA

La regla, textual: «CP»

Tolerancia. El artículo 3.5 tolera insumos que no cumplan la regla hasta el 10 % del precio de salida de fábrica.

Acumulación. Los materiales originarios de la otra Parte cuentan como propios (acumulación bilateral, capítulo 3 del iTA).

Cómo se prueba. Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

Edición. El Anexo 3-B está escrito en el Sistema Armonizado de 2017 y la ficha usa la edición vigente. A cuatro y seis dígitos coinciden casi siempre. Si tu producto cambió de partida entre una edición y otra, confirmá la regla con tu despachante.

Por ahora el certificado de origen sigue valiendo. Hasta el 1/5/2029 la Unión Europea acepta también el certificado de origen de siempre, además de la declaración que hacés vos. En palabras del acuerdo, «Durante un período no superior a 3 (tres) años a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, la Unión Europea aceptará también como declaración de origen un «certificado de origen» que indique que los productos importados en la Unión Europea cumplen los requisitos de origen establecidos en el presente Acuerdo.» (iTA, Anexo 3-D, apartado 1). El plazo se puede prorrogar 2 años más si el Mercosur lo pide.

El cuestionario de origen se responde en la ficha en línea: la respuesta depende de tus insumos y cambia de embarque a embarque. Lo que va acá es la regla.

5 · REQUISITOS SANITARIOS, TÉCNICOS Y DE ETIQUETADO

Qué tiene que cumplir el producto para entrar

Ámbar · hay denominaciones europeas que no podés usar

Tu posición **no está en la lista de control veterinario en frontera** del Reglamento 2021/632. Tampoco está en el anexo XI del reglamento fitosanitario, que es el que exige el certificado para vegetales. En tu clase de producto hay 26 **denominaciones europeas protegidas**, nombres que no podés usar en la Unión Europea. El portal de la Comisión (Access2Markets) le asigna a esta posición 8 requisitos de producto de la Unión (normas técnicas, de etiquetado o de comercialización). Como los asigna a toda la posición, en la tabla está cada uno con su norma y el enlace para ver si alcanza a tu producto.

Tipo	Qué es	Estado
Nombre · IG europea	Hay 26 denominaciones europeas protegidas en tu clase de producto. Tu posición cae en la clase Aceites, aceites comestibles y grasas animales, que el anexo define por código. Esos nombres no los podés usar en la Unión Europea, ni con «tipo», «estilo» ni «imitación». Por ejemplo, Steirisches Kürbiskernöl, Štajersko prekmursko bu no olje, Aceite del Baix Ebre-Montsià; Oli del Baix Ebre-Montsià, Aceite del Bajo Aragón, Antequera, Baena, entre otros. Buscá el nombre con el que vendés.	Ámbar · hay nombres que no podés usar
Nombre · IG del Mercosur	1 denominación del Mercosur quedó protegida en la Unión Europea. Si tu producto es de una de esas zonas y cumple su pliego, el nombre te protege allá. Ver cuáles son.	Verde · es una protección a tu favor

Requisitos de la UE para esta posición (9). La Comisión Europea los asigna a toda la posición, así que confirmá en cada uno si alcanza a tu producto.

Tipo	Requisito	Normas
UE · sanitario	Control sanitario de piensos de origen no animal	El Reglamento 183/2005, el Reglamento 2024/2104, el Reglamento 2017/625 y 4 normas más
UE · sanitario	Control de contaminantes en los alimentos	El Reglamento 2017/625, el Reglamento 315/1993, el Reglamento 2023/915 y 3 normas más
UE · sanitario	Control de alimentos modificados genéticamente y de nuevos alimentos	Sin norma citada
UE · sanitario	Control sanitario de alimentos de origen no animal	El Reglamento 2017/625, el Reglamento 852/2004, el Reglamento 2073/2005 y 7 normas más
UE · etiquetado	Etiquetado de alimentos	El Reglamento 1169/2011, el Reglamento 2018/848, el Reglamento 834/2007 y 9 normas más
UE · comercialización	Normas de comercialización de piensos	El Reglamento 767/2009, el Reglamento 2017/1017, el Reglamento 2018/848 y 3 normas más
UE · sanitario	Trazabilidad, conformidad y responsabilidad en alimentos y piensos	El Reglamento 178/2002
UE · requisito específico	Control de residuos	El Reglamento 2024/1157, el Reglamento 1013/2006, el Reglamento 2025/1290 y 3 normas más
Solo si corresponde	Producción orgánica (voluntario)	El Reglamento 2018/848, el Reglamento 834/2007, el Reglamento 2021/2325 y 4 normas más

6 · HABILITACIONES Y REGISTROS

Qué tenés que tener habilitado antes de exportar

Informativo · no aplica, porque no es un producto de origen animal

La lista de países autorizados y la habilitación de establecimientos de la Unión Europea son para productos de origen animal. **A tu producto no le aplican**.

7 · REGULACIONES UE TRANSVERSALES

EUDR, CBAM y salvaguardias

Ámbar · puede alcanzarte, hay que mirar el producto

Son las reglas que frenan un embarque por motivos que no tienen nada que ver con el arancel. A tu posición la alcanza **EUDR**. Abajo está desde cuándo y qué hay que aportar.

EUDR · deforestación

Ámbar · puede alcanzarte, hay que mirar el producto

Prohíbe vender en la Unión Europea productos ligados a la deforestación. Alcanza a siete materias primas (bovinos, cacao, café, palma aceitera, caucho, soja y madera). **Puede alcanzarte, según qué embarques exactamente.** El anexo escribe la posición con «ex», que quiere decir que solo parte de ella entra («ex 1516 20 Aceites de palma, de almendra de palma (palmiste) y de babasú, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo [sin incluir los productos en la medida en que se utilicen en la fabricación de medicamentos de uso humano o veterinario en el ámbito de aplicación de la Directiva 2001/83/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (6), del Reglamento (CE) n.o 726/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo (7) o del Reglamento (UE) 2019/6 del Parlamento Europeo y del Consejo (8)] (Esta disposición será aplicable a partir del 30 de diciembre de 2027)»). Todavía no se aplica. Empieza el 30/12/2027. Lo que hay que aportar: Geolocalización de las parcelas de producción y una declaración de diligencia debida. Quién la tiene que cumplir: El operador que introduce el producto en el mercado de la Unión, que en una importación es el importador europeo. El exportador argentino tiene que darle los datos.

CBAM · carbono en frontera

Verde · no alcanza a esta posición

Cobra en la frontera europea el carbono incorporado a ciertos productos intensivos en energía (cemento, electricidad, abonos, hierro y acero, aluminio y algunos químicos). **No alcanza a tu posición**, porque no figura en la lista de códigos del anexo I.

Salvaguardias

Gris · sin dato de medidas en vigor

El capítulo 9 del acuerdo permite a cualquiera de las Partes suspender la preferencia de un producto si el aumento de importaciones causa daño a su industria. Es un mecanismo, no una lista, y no hay nada que aplicar salvo que se haya impuesto una medida concreta. Mirá en TARIC si hay alguna medida en vigor para 1516 20 91.

8 · DESTINO

Elegí un país de destino

Informativo · no elegiste país

El arancel, el cronograma, el cupo y la regla de origen son **los mismos en los veintisiete países**, así que no hace falta que elijas uno para lo de arriba. Lo que cambia por país es el idioma de la etiqueta, el IVA y los trámites locales.

- Alemania
- Bélgica
- España
- Francia

- Italia
- Países Bajos
- Los 27 países, con lo que importa cada uno

9 · MERCADO EN LA UE

Cuánto importa la UE de este producto

Informativo · dato de contexto

La UE importó € 1,9 millones en 2025 desde fuera de la UE; **la Argentina aportó menos del 0,1 %** y fue el 28.º proveedor.

Importaciones extra-UE, 2025
€ 1,9 millones
65,2 % más que en 2024 (€ 1,2 millones)

Cantidad, 2025
609 t
130,0 % más que en 2024

Precio medio de importación
3,13 €/kg
La Argentina vendió menos de 1 t, sin precio comparable

Argentina, 2025
€ 252
menos de 0,1 % del total · 28.º de 36 proveedores · 19,1 % menos que en 2024

De dónde compra la UE (2025)

	País	Valor	Participación	€/kg
1.º	Emiratos Árabes Unidos	€ 977.928	51,2 %	2,49 €/kg
2.º	Turquía	€ 409.271	21,4 %	12,41 €/kg
3.º	Reino Unido	€ 192.587	10,1 %	2,45 €/kg
4.º	Argelia	€ 142.105	7,4 %	1,62 €/kg
5.º	Estados Unidos	€ 79.883	4,2 %	13,08 €/kg
28.º	**Argentina**	**€ 252**	**menos de 0,1 %**	**Sin dato**

Otros € 1 vienen de orígenes que Eurostat no identifica (provisiones a bordo, razones comerciales o militares).

Brasil, Uruguay y Paraguay entran con la misma rebaja (2025)

	País	Valor	Participación	Cantidad	€/kg
28.º	**Argentina**	**€ 252**	**menos de 0,1 %**	**3 kg**	**Sin dato**
12.º	Brasil	€ 4.784	0,3 %	405 kg	Sin dato
Sin dato	Uruguay	Sin ventas	Sin dato	Sin dato	Sin dato
Sin dato	Paraguay	Sin ventas	Sin dato	Sin dato	Sin dato

Con el acuerdo pagan el mismo arancel que la Argentina, así que compiten por precio y volumen. El puesto es entre todos los proveedores de fuera de la UE.

Quién importa dentro de la UE (2025)

	Estado miembro	Valor	Participación

1.º	Países Bajos	€ 962.400	50,4 %
2.º	Francia	€ 357.869	18,7 %
3.º	Irlanda	€ 165.425	8,7 %
4.º	Alemania	€ 117.518	6,1 %
5.º	Austria	€ 80.977	4,2 %

Es el Estado miembro que declara la importación, que no siempre es donde se consume, porque los puertos de Países Bajos y Bélgica reciben mercadería para toda la Unión.

Lo que pagan tus competidores

De los 12 países de la lista, hoy 8 pagan menos que vos. Con los otros 4 el arancel no se compara en una sola cifra. Cuando llegues a 0 el 1 de enero de 2033, ninguno va a pagar menos que vos.

País	Paga hoy en la UE	Por qué
Argentina, hoy	**11,2 %**	**Con el acuerdo UE-Mercosur**
Argentina, al final	**0 %**	**Llega a 0 el 1 de enero de 2033**
Emiratos Árabes Unidos (1.º proveedor de la UE)	Depende de una condición (ver TARIC)	Sin preferencia, paga el arancel general. La condición, como la escribe TARIC, es «Cond: B cert: Y-155 (01):50.000 % ; B (01):12.800 %». TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 1652/24, desde el 1/7/2024.
Turquía (2.º proveedor de la UE)	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0223/98, desde el 1/1/1998.
Reino Unido (3.º proveedor de la UE)	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 2253/20, desde el 1/1/2021.
Argelia (4.º proveedor de la UE)	Depende de una condición (ver TARIC)	Sin preferencia, paga el arancel general. La condición, como la escribe TARIC, es «Cond: B cert: Y-155 (01):50.000 % ; B (01):12.800 %». TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 1652/24, desde el 1/7/2024.
Estados Unidos (5.º proveedor de la UE)	Depende de una condición (ver TARIC)	Sin preferencia, paga el arancel general. La condición, como la escribe TARIC, es «Cond: B cert: Y-155 (01):50.000 % ; B (01):12.800 %». TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 1652/24, desde el 1/7/2024.
Chile	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 3016/24, desde el 1/2/2025.
México	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0415/00, desde el 1/7/2016.
Canadá	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0037/17, desde el 21/9/2017.
Sudáfrica	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 1623/16, desde el 10/10/2016.
Nueva Zelanda	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0244/24, desde el 1/5/2024.

Vietnam	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0753/20, desde el 1/8/2020.
China	Depende de una condición (ver TARIC)	Sin preferencia, paga el arancel general. La condición, como la escribe TARIC, es «Cond: B cert: Y-155 (01):50.000 % ; B (01):12.800 %». TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 1652/24, desde el 1/7/2024.

Los países son los cinco mayores proveedores de la UE fuera de la Unión en esta línea (Eurostat, Comext) y una lista fija de referencia, con acuerdo con la UE (Chile, México, Canadá, Sudáfrica, Nueva Zelanda y Vietnam) y sin acuerdo (Estados Unidos y China). Brasil, Paraguay y Uruguay entran con el mismo acuerdo que vos.

Cada cifra es la medida de TARIC vigente hoy para ese origen, en la edición del 1/10/2026. Para despachar, el importador confirma en TARIC con la fecha y el código de diez dígitos.

10 · QUÉ HACER, EN ORDEN

Los pasos, en orden

Son 5 pasos, en el orden en que se hacen. Cada uno sale de un bloque de esta ficha. Donde hay fecha, la fija una norma.

1. Confirmá la posición arancelaria con tu despachante
Toda esta ficha cuelga de que la posición sea **1516 20 91**. Si la posición cambia, cambian el arancel, el cupo, la regla de origen y los requisitos. Es el único paso que no podés saltear.

Tu despachante de aduana

2. Registrate como exportador ante ARCA
Del lado argentino, la exportación se oficializa ante la aduana, y para eso hay que estar inscripto en el registro de exportadores. Si todavía no lo estás, ese trámite va antes que el primer embarque.

ARCA

3. Verificá que tu producto sea originario, y preparate para probarlo
La regla de 15.16 – 15.17 pide que **los insumos importados se clasifiquen en otra posición arancelaria que tu producto terminado. Es lo que el acuerdo abrevia CC (otro capítulo), CP (otra partida) y CSP (otra subpartida).** Sin la prueba de origen no hay preferencia, y se paga el arancel general aunque el producto califique. Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

Lo declara el exportador. La entidad certificante interviene si hace falta el certificado transitorio del Anexo 3-D.

4. Preparate para EUDR
Lo que hay que aportar: Geolocalización de las parcelas de producción y una declaración de diligencia debida. El operador que introduce el producto en el mercado de la Unión, que en una importación es el importador europeo. El exportador argentino tiene que darle los datos.

La obligación es del importador europeo, pero el dato lo tenés que dar vos · Desde el 30/12/2027

5. Revisá las reglas técnicas y el etiquetado del producto
Composición, aditivos, contaminantes, envase y etiqueta. Los requisitos de producto que la Unión le asigna a tu posición están en el bloque 5; el detalle por país de destino, en el buscador de la Comisión. Verlo en Access2Markets

Comisión Europea · Access2Markets

FUENTES Y ESTADO POR BLOQUE

De dónde sale cada dato

Bloque	Fuente principal	Estado
1 Clasificación	Catálogos NC 2026 y NCM vigente	Confirmado
2 Arancel	iTA, Apéndice 2-A-1 · Reg. (UE) 2025/1926	Revisá
3 Cupo	iTA, Sección B	Confirmado
4 Origen	iTA, Anexo 3-B	Revisá
5 Requisitos	Access2Markets · Reg. 2021/632 · Reg. 2019/2072	Revisá
6 Habilitaciones	Reg. 2021/632	Confirmado
7 Transversales	Reg. 2023/1115 · Reg. 2023/956 · TARIC	Revisá
8 Destino	Elegí un país de destino	Revisá
9 Mercado en la UE	Eurostat, Comext, 2025	Confirmado

Datos consultados el 31/10/2026. El próximo cambio previsto es el 1 de enero de 2027, cuando cambia la etapa del cronograma y abre el nuevo período del cupo. «Confirmado» quiere decir que sale de la fuente oficial citada; «Revisá», que depende de tu caso, y «Sin dato», que el enlace del bloque lleva a dónde averiguarlo.

Fuente: Acuerdo Interino de Comercio UE-Mercosur (iTA), en aplicación provisional desde el 1/5/2026.

ENLACES A LAS FUENTES

Ver 1516 20 91 en TARIC
https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/measures.jsp?Lang=es&SimDate=20261031&Area=AR&Taric=1516209100

Descripción oficial en TARIC
https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/goods_description.jsp?Lang=es&Taric=1516209100&SimDate=20261031

iTA · Anexo 2-A, Apéndice 2-A-1
https://data.europa.eu/eli/agree_internation/2026/184/oj

Decreto 423/2026 · Boletín Oficial
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/342702/20260603

Decreto 557/2023 · Boletín Oficial
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/297038/20231026

VUCE · buscador oficial del acuerdo
https://www.vuce.gob.ar/contenidoAdicional/ver/acuerdo-interino-de-comercio-mercosur---union-europea

Consulta de contingentes de la UE
https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/quota_consultation.jsp?Lang=es&Origin=5500&Code=&Critical=&Status=&Year=2026&Expand=true

Requisitos en Access2Markets
https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/es/search?product=1516209100&origin=AR

Reg. de Ejecución (UE) 2021/632 · control veterinario en frontera
https://data.europa.eu/eli/reg_impl/2021/632/oj

Reglamento (UE) 2023/1115 · deforestación
https://data.europa.eu/eli/reg/2023/1115/oj

Reglamento (UE) 2023/956 · carbono en frontera
https://data.europa.eu/eli/reg/2023/956/oj

Eurostat · Comext (DS-045409)
https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/ds-045409/default/table?lang=en

Cifras de esta posición en Eurostat (CSV)
https://ec.europa.eu/eurostat/api/comext/dissemination/sdmx/2.1/data/DS-045409/A.EU27_2020.EXT_EU27_2020+AR+BR+UY+PY.15162091.1.VALUE_IN_EUROS+QUANTITY_IN_100KG?startPeriod=2024&endPeriod=2025&format=SDMX-CSV

Aviso legal. La información es orientativa y se basa en fuentes oficiales a la fecha de cada consulta. No sustituye un dictamen legal, aduanero ni sanitario, ni la clasificación arancelaria que confirme un despachante de aduana.

Este documento tiene fecha. Se generó el 31/10/2026. Los aranceles bajan cada 1 de enero y los saldos de los cupos cambian todos los días: antes de decidir con este papel, volvé a mirar la ficha en línea.